

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

### AUTO

Referencia: Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: solicitud de copias.

Magistrado ponente:

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

El Magistrado Sustanciador en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere el presente auto, conforme a las siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante escrito recibido el 7 de marzo del año en curso en la Sala de Seguimiento de Salud, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación solicitó copia de los informes remitidos a esta dependencia con ocasión de las órdenes impartidas en el auto 263 de 2012, en aras de atender el requerimiento elevado por esta mediante auto de fecha 8 de febrero de 2018.

2. Con la misma finalidad, la Fiscal 34 Delegada ante el Tribunal Superior (Dirección Especializada contra la Corrupción) mediante escrito recibido el 16 de marzo de 2018 en esta Sala, solicitó copia del informe remitido el 14 de julio de 2014, en aras de *“conocer su contenido para actualizar los datos y, a la mayor brevedad, brindar de manera precisa la información requerida, en obediencia a lo dispuesto [...]”* mediante auto de fecha 8 de febrero de 2018, argumentando que *“los documentos no reposan en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación [...] ni se encuentran en el archivo administrativo de [ese] despacho”*.

#### **II. CONSIDERACIONES**

3. En atención a las solicitudes referidas y revisado el expediente de seguimiento, se encuentra que en virtud del auto 263 de 2012, dicha entidad radicó en esta

Corporación el 14 y 29 de julio de 2014, los documentos identificados con los números de oficio 0093/D60.FDTSDJ y 0097/D60.FDTSDJ.

4. Por lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 114 del Código General del Proceso se autorizará la expedición de las copias requeridas y se remitirán en físico y vía correo electrónico a la dirección [Johanna.pinto@fiscalia.gov.co](mailto:Johanna.pinto@fiscalia.gov.co).

5. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la expedición de copias de los informes identificados con los números de oficio 0093/D60.FDTSDJ y 0097/D60.FDTSDJ.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría General de esta Corte líbrense las comunicaciones correspondientes.

Comuníquese y cúmplase.

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**  
**Magistrado Sustanciador**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**  
**Secretaria General**